



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Corrientes, **02 MAY 2019**

**ORDENANZA N° 6728**

**VISTO**

La Carta Orgánica Municipal en sus artículos 14 inciso 7 y 29 inc. 36;  
La necesidad de reorganizar el tránsito sobre la calle UNNE, Y;

**CONSIDERANDO**

Qué, el día 22 de Octubre del corriente año se realizó la reunión preparatoria de la sesión itinerante del Honorable Concejo Deliberante (HCD), en la Casa del Bicentenario ubicada en el Barrio San Gerónimo;

Que, la Carta Orgánica Municipal en su art. 29 inc. 36 establece que es facultad del H.C.D legislar sobre el tránsito vehicular, y específicamente artículo 14 inc. 7, establece la potestad del Municipio de diseñar planes que optimicen las condiciones de circulación y seguridad vial,

Que, por Ordenanza N° 4398/06 se impone el nombre UNNE a la calle anteriormente denominada Dardo Rocha, desde Av. Rio Chico hasta Av. Libertad, del Barrio Víctor Colas;

Que, en los últimos años, se ha producido un gran crecimiento tanto poblacional como vehicular en la zona;

Que, la calle UNNE es una de las más transitadas del barrio;

Que, los vecinos han manifestado el inconveniente que atraviesan a diario, principalmente en horarios denominados "pico", debido al caos vehicular que se produce, ya que los coches se estacionan en doble mano, impidiendo una circulación normal en la zona;

Que, por todo lo expuesto, resulta necesario prohibir el estacionamiento en calle UNNE desde Avenida Libertad hasta Avenida Rio Chico, del Barrio Víctor Colas, desde las 08:00 a.m. a las 20:00 p.m.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**"Prohibición de Estacionar sobre Calle UNNE"**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

.2//

Corrientes, 02 MAY 2019

ORDENANZA N°

6728

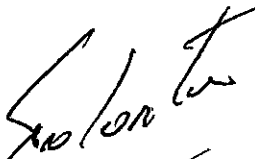
ARTÍCULO.-1º: ESTABLECE la prohibición de estacionar todo tipo de vehículos sobre Calle "UNNE" del barrio Víctor Colas, desde las 08:00 a. m. a las 20.00 p.m.

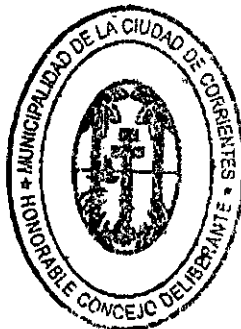
ARTÍCULO.-2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-3º: REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

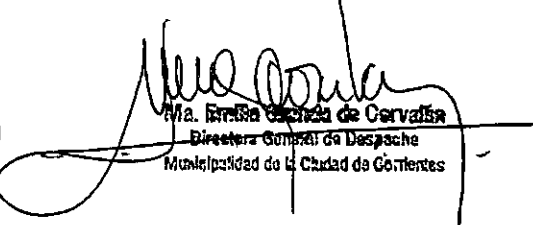
  
Dr. Fabrizio Abel Sartori  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



  
NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6728 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 02-05-2019.  
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1504 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 21-05-2019.  
POR LO TANTO: CUMPLASE.



  
M.a. Inés Cecilia de Cervantes  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
ENTRADA	FECHA	HORA
	08 MAY 2019	11:50
SALIDAS		